forastero, ofrece dar por las yervas de fuente alamo para este Inbernadero seiscientos Rs. y espera se le de la razon de si se le admite o no, para irse: y el Sr. Corregdor. dijo que con dho Maioral a estado alentandolo a que se alga mas, y no a sido posible = y la ciud. haviendo lo oydo y que por no haver llobido no an benido forasteros y el tiempo esta muy adelante á cordo se le den dhas yervas otorgando Scritura =

Presentose en este ayto. Pedro Espinosa de los monteros Esno. de S. Mgd. con una Renunzon. hecha en el suso dho, por fulbo. peinado del oficio de Esno. del nro. y Juzgdo. desta ciud. a probeher deste ayto. que es el mismo que usava y exercia Manuel de la pedraja y antecedentemente Pedro alcazar peña, cuya Renunzon. se hizo el dia diez del corrte. ante Mgd. de las peñas Esno. y asimismo presenta fe de vida de dho fulbo. peinado su fha. de el dte. y nueve deste mes, respecto de ser dicha escrivania renunciable, juntamte. con una escrivd. de venta otorgada por el Sr. Dn. Antº. benitez Rebor. como dueño de la quarta parte del dho, ofo. a favor de dho. Pedro Espinosa, por ante dho Miguel de las peñas el dho dia dte. y nueve deste mes de octubre; y asimismo la Informazon. que a dado de tener en bienes propios suyos el valor del tercio del dho, ofo. con abono que dello le hacen los testigos ante Joseph

Pº. Espinosa Esno. del Rº. en el oficio de Manl. de la pedraja